



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

1INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., julio 5 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de las demandadas. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., **28 JUL. 2022**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00439 00			
DEMANDANTE	Alba Marlene Mayorga Pedraza	C.C. No.	51.826.863
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir y Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3.000.000.00) a cargo de Porvenir S.A. y DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$2.000.000.00) a cargo de Protección S.A., y por la segunda instancia la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00) a cargo de las demandadas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1-2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$3.333.333.34
AGENCIAS EN DERECHO 1-2 INSTANCIA A CARGO DE PROTECCION S.A.	\$2.333.333.33
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANBCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$333.333.33
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$6.000.000.00
Son: SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 JUL. 2022
Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO